



Orden Ministerial de 1 de junio de 2020 por la que se hace pública la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo, correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 30 de diciembre de 2019.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2019 (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2020), se convocaron ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo (IUE), de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Por Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, se publicó la selección de la primera fase de ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga”, convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación de 30 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 23 de la convocatoria, la Comisión Mixta, compuesta por representantes del IUE y de la Secretaría General de Universidades, ha elevado la relación priorizada de las solicitudes seleccionadas en la segunda fase, de acuerdo con la puntuación obtenida tras la entrevista celebrada en el IUE por los candidatos seleccionados en la primera fase.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión Mixta y de conformidad con el artículo 23 de la convocatoria

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública en el Anexo I la relación provisional de candidaturas seleccionadas para ser beneficiarias de las ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

Segundo.- Publicar el Anexo II con la relación provisional de candidaturas no seleccionadas por obtener una puntuación desestimatoria en la fase de la entrevista y las candidaturas que han renunciado.

Tercero.- Los candidatos seleccionados, conforme al artículo 24 de la convocatoria deben confirmar la aceptación de la ayuda y presentar la documentación para su concesión definitiva tras la publicación de esta resolución en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> y su notificación, con la advertencia de que si no lo hiciesen se considerará que renuncian a la aceptación de la ayuda.

De conformidad con el artículo 24 de la convocatoria deben presentar la siguiente documentación:

- Escrito de aceptación de la ayuda.
- Declaración de haber o no haber disfrutado de otras ayudas de análoga naturaleza, a los efectos de fijar la duración máxima de la ayuda concedida en la resolución de concesión.

Cuarto.- Los candidatos no seleccionados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para en su caso, subsanar los defectos que hayan motivado su no selección a partir del día

siguiente de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica <https://sede.ciencia.gob.es>.

La subsanación se realizará a través del correo BECAS.IUE@ciencia.gob.es

Esta resolución podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante el recurso de reposición desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Ministro de Universidades
(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril
y disposición transitoria cuarta del RD 431/2020, de 3 de marzo)

Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.